

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

6^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1237

18 de septiembre de 2019

Presentada por el señor *Dalmau Ramírez*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a las Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales, y a la Comisión de Agricultura del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre la remoción de la Asociación de Pescadores de la Villa del Ojo Inc. del área donde ubicaba su pescadería en la Playa Crash Boat en Aguadilla y la falta de alternativas viables para su permanencia luego del Huracán María.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Asociación de Pescadores de la Villa del Ojo Inc. es una organización de pescadores de Aguadilla con una tradición centenaria. Su aportación en la ciudad ha pasado de ser una actividad económica a ser una que aporta cultural, social y comunitariamente. Además, el concepto del “Pescador de la Playa Crash Boat” se ha convertido en un atractivo turístico que, junto con la tradicional yola aguadillana, son símbolos de la ciudad costera.

La calidad y la frescura son características naturales de las pescaderías en Puerto Rico y la de la Playa Crash Boat en Aguadilla no es la excepción. La importancia que esto tiene para el desarrollo de la zona no puede ser subestimada. Por lo tanto, la protección de parte del gobierno central y local hacia esta actividad debe ser prioridad.

Si ponemos en perspectiva el contexto de crisis económica en Puerto Rico, la pesca juega un papel fundamental en las comunidades en que se lleva a cabo esa actividad. Un estudio realizado sobre la pesca en Puerto Rico establece que “la pesca es una fuente de ingresos que permite que los desempleados consigan alimento y dinero, en los duros momentos de nuestra economía. Históricamente, ha servido como una zona de amortiguamiento laboral que permite que la vida continúe sin mayores rupturas... Hoy día, la pesca sirve como paliativo de las penurias económicas... y de ingresos para los sectores pobres”.

Es de conocimiento general, que el sector de la pesca en Puerto Rico ha sufrido graves consecuencias tras el paso de los huracanes más recientes. Los pescadores han manifestado ser víctimas de un sistema que los ha dejado en el olvido.

En el caso de los pescadores de Crash Boat, luego del huracán María las estructuras que albergaban la pescadería quedaron destrozadas. Los restos de las facilidades fueron removidos del área y actualmente sólo queda un vagón donde estos trabajadores del mar guardan sus herramientas de pesca y los motores de sus embarcaciones. Los pescadores recibieron de una compañía privada un vagón refrigerado como donativo para poder almacenar el pescado producto de su labor diaria. Sin embargo, ellos alegan que el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales no les permitió colocar el mismo en el espacio donde estuvo ubicada la pescadería por tantos años y al día de hoy no han podido recibirlo.

En vista de la precaria situación en la que se encuentran los pescadores, y teniendo en consideración la importancia que tiene su funcionamiento para la comunidad y la economía, el Senado de Puerto Rico debe realizar una investigación con el fin de auscultar posibles acciones que atiendan esta problemática, de manera que se les garantice a los pescadores su permanencia en los predios que por años han sido conocidos como la Pescadería de la Villa del Ojo de Aguadilla.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales,
2 y a la Comisión de Agricultura, realizar una investigación exhaustiva sobre la
3 remoción de la Asociación de Pescadores de la Villa del Ojo Inc. del área donde
4 ubicaba su pescadería en la Playa Crash Boat en Aguadilla y la falta de alternativas
5 viables para su permanencia luego del Huracán María.

6 Sección 2.- La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y
7 recomendaciones en un término no mayor de noventa (60) días luego de aprobada
8 esta Resolución.

9 Sección 3.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediata después de su
10 aprobación.